

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3807

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de los líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-S, fabricado y presentado por la empresa Eurotécnica 95, S. L.

Vista la petición presentada por la empresa Eurotécnica 95, S. L., domiciliada en el Pol. Estació, nave 16, apartado de correos 193 de Vila-Seca (Tarragona), con Registro de Control Metrológico 02-H-036, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-S.

De acuerdo con el informe emitido favorable por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 3012376 M1, que acredita el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua (BOE núm. 55 de 6 de marzo de 1989).

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo conceder la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-S, a la empresa Eurotécnica 95, S. L. con Registro de control metrológico 02-H-036.

La versión autorizada de este sistema es:

EUGL380S (con cámara volumétrica marca «Sampi», modelo MA7 y cabezal mecánico).

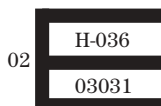
Las características metrológicas de esta versión son:

Versión: EUGL380S. Cámara medida: MA7. Q_{máx} (l/min): 380. Q_{min} (l/min): 76. Suministro mínimo (l): 200. P_{máx} (bar): 25. Rango temperaturas líquido, a medir (°C): -10 a +50.

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede por un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Direcció General de Consum i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello. Esta aprobación de modelo está condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo del subsistema de medida que incorpora.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante; Denominación del modelo y versión; Número de serie y año de fabricación; Caudal máximo (en l/min); Caudal mínimo (en l/min); Suministro mínimo (en litros); Presión máxima de funcionamiento (en bars); Clase de líquido a medir; Margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados); Indicación del esquema adoptado y el Signo de aprobación de modelo.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 5 de diciembre de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

3808

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de los líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-N, fabricado y presentado por la empresa Eurotécnica 95, S. L.

Vista la petición presentada por la empresa Eurotécnica 95, S. L., domiciliada en el Pol. Estació, nave 16, apartado de correos 193, de Vila-Seca (Tarragona), con Registro de Control Metrológico 02-H-036, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-N.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 3012376 M1, que acredita el cumplimiento de los requisitos metrológicos y las características técnicas indicadas en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua (BOE núm. 55, de 6 de marzo de 1989).

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Conceder la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado a la medida de gases licuados a presión (con excepción de líquidos criogénicos), marca Eurotécnica, modelo EUGL-N, a la empresa Eurotécnica 95, S. L., con Registro de control metrológico 02-H-036.

Las versiones autorizadas de este sistema son:

EUGL450NM-4DMT (con cámara volumétrica marca «Neptune», modelo 4DMT y cabezal mecánico).

EUGL270NM-4D (con cámara volumétrica marca «Neptune», modelo 4D y cabezal mecánico).

EUGL450NM-4D (con cámara volumétrica marca «Neptune», modelo 4D y cabezal mecánico).

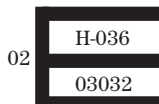
Las características metrológicas de estas versiones son:

Versión	Cámara medida	Q _{máx} (l/min)	Q _{min} (l/min)	Suministro mínimo (l)	P _{máx} (bar)	Rango temperaturas líquido a medir (°C)
EUGL450NM-4DMT	4DMT	450	90	100	24	-10 a +50
EUGL270NM-4D	4D	270	54	100	24	-10 a +50
EUGL450NM-4D	4D	450	90	100	24	-10 a +50

El contenido y alcance de esta aprobación de modelo están sometidos a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede por un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo i Seguretat Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello. Esta aprobación de modelo está condicionada a la vigencia de la aprobación de modelo del subsistema de medida que incorpora.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:



Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante; Denominación del modelo y versión. Número de serie y año de fabricación; Caudal máximo (en l/min); Caudal

mínimo (en l/min); Suministro mínimo (en litros); Presión máxima en funcionamiento (en bars); Clase de líquido a medir; Margen de temperatura de funcionamiento (en grados centígrados); Indicación del esquema adoptado y el Signo de aprobación de modelo.

Estas inscripciones se complementarán con el marcado CE.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Treball, Indústria, Comerç i Turisme de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de diciembre de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

3809 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Clásica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. de 14 de diciembre), una vez aprobada la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Clásica, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras, por la Universidad de Extremadura, y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria según acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 31 de octubre de 2003.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación, consistente en incorporar a la lista de materias optativas la asignatura que figura en el anexo de la presente Resolución.

Badajoz, 11 de febrero de 2004.—El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO

3. Materias optativas

Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
	Totales	Teóricos	Prácticos/ Clínicos		
Recursos Paleográficos de la Edad Moderna	6	3	3	Estudio y análisis de los sistemas escritorios durante la Edad Moderna.	Historia Moderna.

3810 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se modifica el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Filología Hispánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/87, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (B.O.E. de 14 de diciembre), una vez aprobada la modificación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica, que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras, por la Universidad de Extremadura, y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria según acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 31 de octubre de 2003.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la citada modificación, consistente en incorporar a la lista de materias optativas las dos asignaturas que figuran en el anexo de la presente Resolución.

Badajoz, 11 de febrero de 2004.—El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.